

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de junio de dos mil veintiuno

Examinada la presente demanda resulta forzoso concluir que ha de ser inadmitida por lo siguiente:

1. Debe **indicar** dónde se hallan en su presentación física y en custodia de quién los títulos valores base de ejecución.
2. Debe manifestar si los documentos escaneados que allega corresponden o no a los originales de los títulos valores objeto de recaudo.
3. Debe informar qué medidas va a adoptar para evitar la circulación de los títulos valores, teniendo en cuenta que ha promovido la presente acción.

En mérito de lo expuesto, el suscrito juez

RESUELVE:

PRIMERO: *Inadmitir* la demanda interpuesta por el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia SA** contra **Nelson José Zapata Camargo**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: *Conceder* a la parte actora el término de cinco días para que subsane los defectos puntualizados, so pena de rechazo.

TERCERO: *Reconocer* al abogado **Oscar Alfredo López Torres con T.P. # 64.638** del C.S.J. para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EDGARDO CAMACHO ALVAREZJUEZJUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE
LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ff57a012a0977c10ae5c3b4e96124142def7a8c995bb8765b692aac9c84792**
Documento generado en 15/06/2021 02:58:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>